

REIBP. Cálculo y vencimiento saldo restante.



Un contribuyente que se adhirió al REIBP por u\$s blanqueados, realizó el pago inicial del 75%, en el mes septiembre, cómo se realiza el cálculo del saldo restante? ¿Se prorrogó hasta 06/12/24?

Quienes ejercieron la opción de adhesión al REIBP por los bienes blanqueados, deben presentar una declaración jurada con la determinación del impuesto correspondiente hasta la fecha límite de presentación de la declaración jurada correspondiente a cada una de las Etapas del Régimen de Regularización de Activos. El Decreto N° 977/2024 prorrogó esta fecha hasta el 6 de diciembre de 2024, inclusive

La presentación debe realizarse mediante el formulario de declaración jurada F. 3341 REIBP Régimen de regularización de activos, a través del servicio "Régimen especial de ingreso de Bienes Personales (REIBP)", opción "REIBP para bienes regularizados". Al ingresar a esta opción, el sistema calculará el impuesto total a abonar, restará el pago a cuenta del 75% realizado y determina el impuesto final a abonar con la presentación.

Se toma el total de los bienes regularizados y se lo multiplica por el tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina, del dólar estadounidense, correspondiente al último día hábil anterior a la fecha de presentación de la última declaración jurada del Régimen de Regularización de Activos. El monto resultante se lo multiplicará por 4, y se aplica la alícuota del 5%.